



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2525/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2775/2021, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – TRÁNSITO MUNICIPAL – AGOSTO 2021", y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 1° de agosto del año 2021, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2021.

Que al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de CIENTO SIETE (107) HORAS ORDINARIAS y de CIENTO SEIS (106) HORAS ESPECIALES por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 101.186,40).

Que a fs. 13 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso N° 13.366 por un importe total de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 101.186,40), emitido en fecha 14 de septiembre del año 2021.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 15 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que a fs. 16 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 101.186,40) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2021, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2525/2021**

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*